



RESOLUCI N de la Vicerrectora de Estudios de la Universitat de Val ncia, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras de la V edici n del concurso “CULTURA FINANCIERA”.

La Vicerrectora Estudios de la Universitat de Val ncia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resoluci n de 20 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universitat de Val ncia (DOGV 30/05/2022),-por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretar a General, la Gerencia y otros  rganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la **V edici n del concurso “CULTURA FINANCIERA”**, incluidas como anexo I de esta resoluci n.

Segundo

El premio se financia a cargo del cap tulo IV del presupuesto de la Universitat de Val ncia para 2024, org nica 3050000000, por un importe de 3.675 euros.

Contra esta resoluci n, que agota la v a administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposici n en el plazo de un mes, a partir del d a siguiente de su publicaci n, ante el mismo  rgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los  rganos de la jurisdicci n contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del d a siguiente de su publicaci n.

La Vicerrectora de Estudios,
(Por delegaci n de la Rectora, DOGV 30/05/2022)

Isabel V zquez Navarro
Valencia, 9 de diciembre de 2024



ANEXO I. BASES V edición del concurso “CULTURA FINANCIERA”.

1 - OBJETO

La Universitat de València, a través de la Cátedra de Finanzas Internacionales Banco Santander Universitat de València y la Comisión de Cooperación con Secundaria de la Facultat d'Economia, organiza la **V edición del concurso “CULTURA FINANCIERA”**.

El objeto de este concurso es fomentar y estimular la cultura financiera entre los/las jóvenes, así como el trabajo en equipo. Para ello, tiene como fin premiar la iniciativa y creatividad del estudiantado que está cursando alguno de los dos últimos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), alguno de los dos cursos de bachillerato, o estudios en ciclos formativos de grado superior en la Comunitat Valenciana.

2. –PARTICIPANTES

Pueden participar en este concurso todo el estudiantado que durante el año académico 2024-25 se encuentre matriculado en alguno de los siguientes cursos: tercero o cuarto de la ESO, primero o segundo de bachillerato o que curse estudios en ciclos formativos de grado superior en algún centro de la Comunitat Valenciana.

Los equipos participantes deben estar compuestos por un máximo de 4 estudiantes y un mínimo de 2, que pueden pertenecer a diferentes cursos, pero siempre del mismo nivel educativo, esto es, ESO, bachillerato o ciclos formativos de grado superior.

Los equipos han de estar tutelados y su trabajo debe ser avalado por un/a profesor/a-tutor/a del centro al que pertenecen. El/la profesor/a-tutor/a puede dirigir y presentar cuantos trabajos considere en su correspondiente colegio/instituto. Por su parte, un/a mismo/a estudiante no podrá participar en distintos equipos.

El concurso tiene tres categorías (ESO, bachillerato y ciclos formativos de grado superior) y dos premios por cada categoría.

3- CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

- Cada propuesta debe ser firmada por un mínimo de dos y un máximo de cuatro estudiantes de un mismo centro y, obligatoriamente, por un/a profesor/a-tutor/a también del mismo centro.
- Cada propuesta debe comenzar con: el título del tema, los nombres de los/las estudiantes que han participado, el curso en el que están matriculados, el nombre del profesor/a-tutor/a y el nombre del colegio/instituto al que pertenecen.



- Un/a estudiante solo puede pertenecer a un grupo y un grupo solo puede presentar una propuesta.
- Cada profesor/a puede ser tutor/a de más de un proyecto.

4 - SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud (ficha de inscripción y autorización de cesión de derechos de imagen), que se incluye como Anexo II, se podrá descargar del sitio web de Cátedra de Finanzas Internacionales Banco Santander Universitat de València (<https://www.uv.es/catedra-finanzas-internacionales-banco-santander/es/catedra/catedra.html>) o del sitio web de la Facultat d'Economia (https://ir.uv.es/economia/V_CulturaFinancera). La solicitud junto con el video, se presentarán a través de la sede electrónica de la UV por registro electrónico (https://ir.uv.es/economia/Registre_electrònic)¹, o ante el registro auxiliar de la Facultat d'Economia, así como en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En cuanto a los trabajos no premiados, la Facultat d'Economia (vicedeganat de participació, voluntariat i igualtat) podrá guardarlos o eliminarlos al término de un año desde la presentación de la documentación a este concurso.

La Facultat d'Economia se reserva el derecho de ceder, reproducir o utilizar los trabajos presentados con fines exclusivamente formativos.

Complementariamente, la documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de nuestras bases de datos teniendo en cuenta los plazos de recursos.

5 - FORMATO Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La Universitat de València, a través de la Cátedra Finanzas Internacionales Banco Santander Universitat de València convoca la **V edición del concurso “CULTURA FINANCIERA”** en la que el estudiantado y el profesorado deben elaborar un video de **máximo 3 minutos** en el que se aborde de forma didáctica y con un lenguaje simple alguno de los temas que el concurso plantea.

Respecto a la temática, esta debe corresponder a **contenidos de carácter financiero**.

¹ **Tipo de órgano al que se dirige:** Centro
Órgano al que se dirige: Facultat de Economía
Tramitación deseada: Secundaria.



6- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Se debe tener presente que:

- El video debe ser original.
- El lenguaje escrito y oral del video debe ser cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.
- Se rechazarán todas aquellas creaciones cuyo contenido incluya escenas violentas, obscenas, sexistas, homófobas, racistas o discriminatorias de cualquier colectivo, o que vulneren la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.
- El video debe ser presentado en MP4 y formato horizontal.
- Cada propuesta debe comenzar con: el título del tema, los nombres de los/las estudiantes que han participado, el curso en el que están matriculados, el nombre del profesor/a-tutor/a y el nombre del colegio/instituto al que pertenecen.
- No está permitido utilizar materiales/contenidos sometidos a derechos de propiedad intelectual, sin haber adquirido previamente autorización expresa de los propietarios. Los autores responderán por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, quedando la Universitat de València exenta de toda responsabilidad. Por tanto, se recomienda emplear efectos de sonido y música solo si alguno de los participantes tiene los derechos de uso y difusión, están registrados bajo licencias libres o han sido creados por los propios estudiantes.

7 - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y **hasta el viernes 9 de mayo de 2025 a las 23.59h.**

8 - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión es el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª, capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público instrumental y de Subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



9 - PREMIOS

Los premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2024, orgánica 3050000000, por un importe total máximo de 3.675 euros.

Se establecen tres categorías de premios sujetos a la retención correspondiente si procede, tanto para el estudiantado como para el profesorado

a) Categoría tercero y cuarto de ESO

- Primer premio: el primer premio estará dotado con 150 €/estudiante (con un máximo de 600 €/equipo de estudiantes) y 125€ para el/la profesor/a responsable del equipo.
- Segundo premio: el segundo premio estará dotado con 100 €/estudiante (con un máximo de 400 €/equipo de estudiantes) y 100€ para el/la profesor/a responsable del equipo.

b) Categoría primero y segundo de bachillerato

- Primer premio: el primer premio estará dotado con 150 €/estudiante (con un máximo de 600 €/equipo de estudiantes) y 125€ para el/la profesor/a responsable del equipo.
- Segundo premio: el segundo premio estará dotado con 100 €/estudiante (con un máximo de 400 €/equipo de estudiantes) y 100€ para el/la profesor/a responsable del equipo.

b) Categoría ciclos formativos grado superior

- Primer premio: el primer premio estará dotado con 150 €/estudiante (con un máximo de 600 €/equipo de estudiantes) y 125€ para el/la profesor/a responsable del equipo.
- Segundo premio: el segundo premio estará dotado con 100 €/estudiante (con un máximo de 400 €/equipo de estudiantes) y 100€ para el/la profesor/a responsable del equipo.

Estos premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

Si un/a profesor/a dirige más de un proyecto premiado, recibirá los diplomas por ambos proyectos, aunque solo el importe correspondiente a un único premio económico. En caso



de existir dos o más profesores/as como responsables de un mismo equipo, la cuantía del premio será repartida entre ambos/as docentes por igual.

Los premios se harán efectivos a partir de la fecha de entrega de premios, que se realizará en octubre del 2025, con motivo de la celebración del Día Mundial del Ahorro.

10 - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la tramitación de este procedimiento es competente el decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València. La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en la página web de la Facultat d'Economia [<http://www.uv.es/economia>], en la página web de la Càtedra Finanzas Internacionales Banco Santander Universitat de València [<https://www.uv.es/catedra-finanzas-internacionales-banco-santander/es/catedra/catedra.html>] y en los medios que se consideren más adecuados.

11 - JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado que valorará las propuestas de la “**V edición del concurso “CULTURA FINANCIERA”**” estará presidido por el decano de la Facultat d'Economia o persona en quien delegue, y compuesto por representantes de la Càtedra Finanzas internacionales Banco Santander Universitat de València y miembros de la Comisión de Cooperación con Secundaria:

- Representantes Càtedra Finanzas internacionales Banco Santander Universitat de València:
 - Begoña Herrero Piqueras, directora de la Càtedra “Finanzas Internacionales Banco de Santander Universitat de València” y profesora del departamento de Finanzas Empresariales.
 - C. José García, profesor del departamento de Finanzas Empresariales.
 - Fuencisla Martínez Lobato, profesora del departamento de Finanzas Empresariales.
 - Beatriz Martínez Martínez, profesora del departamento de Finanzas Empresariales.
 - Francisco G. Morillas Jurado, profesor del departamento de Economía Aplicada.



- Representantes de la Comisión de Cooperación con Secundaria de la Facultat d'Economia de la Universitat de València:
 - Ana María Ibáñez Escribano, profesora del departamento de Finanzas Empresariales.
 - José Emilio Farinós Viñas, profesor del departamento de Finanzas Empresariales.

El jurado del premio otorgará a cada propuesta una puntuación entre 0 y 10 puntos, que resultará de la media que resulte de la valoración asignada a los tres aspectos siguientes:

- Rigurosidad del tema tratado (0 a 10 puntos)
- Originalidad y creatividad (0 a 10 puntos)
- En todas las categorías, ESO, bachillerato y ciclos formativos de grado superior, se valorará de forma positiva el enfoque dado al tema seleccionado, es decir, la introducción de una perspectiva medioambiental, de género, de sostenibilidad, de cooperación, etc. (0 a 10 puntos).

Las propuestas ganadoras serán proyectadas por los equipos el día en que la Facultat d'Economia celebre el “Día Mundial del Ahorro”. Dicha fecha será comunicada a las personas interesadas.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del concurso.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ninguna propuesta poseyera los méritos necesarios para ser premiada.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Los premiados/as deben manifestar la aceptación del premio en un plazo máximo de 5 meses.

12- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La resolución del concurso realizada por vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, a propuesta del jurado, se hará pública durante la primera quincena del mes de junio de 2025 a través de la publicación, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todos los equipos participantes. Además, la resolución de concesión se publicará en la página web de la Facultat d'Economia de la Universitat de València [<http://www.uv.es/economia>] y en la web de la Càtedra Finanzas Internacionales Banco Santander Universitat de València (<https://www.uv.es/catedra-finanzas-internacionales-banco-santander/es/catedra/catedra.html>).

13 - NORMAS SUPLETORIAS



La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en esta convocatoria, que deberá publicarse en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], y supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

14 - RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

15 - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

15.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

15.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales,” relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

15.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en



páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del concurso en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.

15.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

15.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a fac.economia@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

15.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar

una reclamación ante la autoridad de control competente.

15.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



ANEXO II. FICHA DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

V EDICIÓN CONCURSO "CULTURA FINANCIERA"

Nombre del proyecto: Proyecto

Datos del/la profesor/a tutor/a del proyecto.

APELLIDOS: Apellidos				
NOMBRE: Nombre			DNI: dni	
TELÉFONO: Teléfono		EMAIL: Email		
LOS ALUMNOS ESTÁN CURSANDO:	ESO	C.FORMATIVOS	BACHILLERATO	

Datos de los/las estudiantes titulares en el proyecto.

APELLIDOS: Apellidos	
NOMBRE: Nombre	DNI: dni
TELÉFONO: Teléfono	EMAIL: Email

APELLIDOS: Apellidos	
NOMBRE: Nombre	DNI: dni
TELÉFONO: Teléfono	EMAIL: Email

APELLIDOS: Apellidos	
NOMBRE: Nombre	DNI: dni
TELÉFONO: Teléfono	EMAIL: Email

APELLIDOS: Apellidos	
NOMBRE: Nombre	DNI: dni
TELÉFONO: Teléfono	EMAIL: Email

Datos del Centro.

NOMBRE DEL CENTRO: Centro		
DIRECCIÓN: Dirección		
LOCALIDAD: Localidad	C.P.: cp	PROVINCIA: Provincia
TELÉFONO: Teléfono	FAX: Fax	EMAIL: Email
NOMBRE DEL DIRECTOR/A: Director/a		

Observaciones: Observaciones

Este documento, junto con la autorización de cesión de imágenes (una por participante) han remitirse junto con los videos. Consultar https://ir.uv.es/economia/V_CulturaFinancera



AUTORIZACIÓN DE CESION DE DERECHOS DE IMAGEN

_____ con
NIF _____, como

(marcar una)

- Interesado/ada
 Padre/Madre/Tutor/a legal de

_____ con NIF

Autorizo¹ a la Facultat d'Economia de la Universitat de València- y a la Càtedra Finanzas Internacionales- Universitat de València- Banco Santander a la difusión de las imágenes contenidas en los videos presentados al concurso, así como las imágenes, las fotografías y los videos realizados durante la entrega de premios, en los medios audiovisuales y/o multimedia que la Facultat o la Càtedra tienen en la actualidad y los que pueda desarrollar en el futuro a efectos de reproducción y comunicación pública.

_____, _____ d _____ de 20 _____

Firma) _____

(1) Esta autorización de utilización del contenido grabado y de mi/su imagen se hace al amparo del que disponen la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; el GDPR 2016/679 de protección de datos y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

La autorización que aquí se concede sobre este material tiene un uso de carácter académico y cultural y no tiene ámbito geográfico determinado, por lo tanto, el realizador y otras personas físicas o jurídicas a las cuales la Facultat d'Economia (de ahora en adelante, FdE) puede ceder los derechos de explotación sobre las imágenes, o partes de estas, en que salgo/sale, podrán utilizar estas imágenes, o partes de estas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ningún tipo.

Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las imágenes, o parte de estas, en que salgo/sale, por eso esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes, o partes de estas, en las cuales salgo/sale, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que se puedan desarrollar más adelante, y para cualquier aplicación.

De acuerdo con el GDPR 2016/679 sobre protección de datos de carácter personal, datos de carácter personal recogidas, para los casos en que este sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, tanto pública como privada, serán incorporados a un fichero titularidad de la FdE. La finalidad de la recogida y el tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo de este escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

De acuerdo con la normativa vigente, la FdE garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en virtud de la naturaleza de los datos personales tratados. Así mismo, la FdE informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, excepto en los supuestos legalmente previstos o cuando haga falta para la prestación del servicio. En cualquier momento se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a vuestros datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia del DNI, o documento acreditativo equivalente a fac.economia@uv.es.